

de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas por los titulares en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligados.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a doce meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedimiento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado e inmediatamente ejecutivo y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de establecimientos de cambio de moneda del Banco de España.

Por su parte, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, dispone en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos.

Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado el estado OEC-3 correspondiente a, al menos, los últimos doce meses vencidos, según venían obligadas, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 57 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de febrero de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.

Anexo

IE/R.CM-70/2004: Rent a Car del Plata, S. L.
IE/R.CM-75/2004: Viajes Piza Tours, S. L.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7.823/05. Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la solicitud de dos concesiones directas de explotación (exp. núm. 3.571 y 3.594).

La empresa «Áridos Figueras, Sociedad Anónima», con domicilio en Llers, ha presentado dos solicitudes de concesión directa de explotación para recursos de la sección C de la Ley de Minas, denominadas «Forn de la Calç» núm. 3.571 del Registro minero de Girona, de 9 cuadrículas de extensión y «Ampliació Forn de la Calç» núm. 3.594 del Registro minero de Girona, de 1 cuadrícula de extensión, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Llers y Figueres.

La designación de la concesión directa de explotación «Forn de la Calç» se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N.
1	2° 55' 00"	42° 18' 00"
2	2° 56' 00"	42° 18' 00"
3	2° 56' 00"	42° 17' 00"
4	2° 55' 00"	42° 17' 00"

La designación de la concesión directa de explotación «Amp. Forn de la Calç» se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N.)
1	2° 55' 40"	42° 16' 40"
2	2° 56' 00"	42° 16' 40"
3	2° 56' 00"	42° 17' 00"
4	2° 55' 40"	42° 17' 00"

Habiendo sido admitidas definitivamente estas solicitudes de concesiones directas de explotación, en virtud de lo que disponen el artículo 64, en relación con el 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y 85, en relación con el 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas interesadas puedan comparecer en el expediente dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, en las oficinas del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Provença, 339, 1.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 14 de enero de 2005.—El Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7.963/05. Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación Júpiter, número 16599.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16599.

Nombre: Júpiter.

Recurso: Caliza (para su utilización como mármol) y otros recursos de la Sección C.

Superficie: 29 cuadrículas mineras.

Términos: Ruesga.

Titular: «Exploración y Proyectos Mineros, S. L.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 13 de enero de 2005.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.

7.964/05. Resolución de la Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria. Selección del proyecto en concurso de registro minero (Autorización de Aprovechamiento de agua mineral natural «Los Tabernales»).

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que el 18 de enero de 2005 se ha resuelto el concurso convocado el 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado número 246, del 12 de octubre de 2004), relativo al aprovechamiento del agua mineral natural declarada en los manantiales existentes en la finca denominada «Los Tabernales», en la localidad de San Pedro del Romeral, del mismo término municipal.

En el citado concurso ha resultado seleccionado el proyecto correspondiente a la solicitud presentada por D. Pedro Gómez Ruiz, que se tramitará con la denominación de «Los Tabernales».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 1 de febrero de 2005.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

7.965/05. Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Reinosilla», número 16597.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16597.

Nombre: «Reinosilla».

Recurso: Arenisca y otros recursos de la Sección C.

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeolea.

Peticionario: «Cantegar, S. L.»

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	04° 13' 00"	42° 54' 40"
1	04° 13' 00"	42° 55' 20"
2	04° 12' 20"	42° 55' 20"
3	04° 12' 20"	42° 54' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (paseo Pereda, 31-1.^º-Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 20 de enero de 2005.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.

7.966/05. Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación ALFA-3, número 16593.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16593.

Nombre: ALFA-3.

Recurso: Calizas, margas, margocalizas y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 45 cuadrículas mineras.

Término: Valdeprado del Rio.

Titular: «Cementos Alfa, S.A.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 13 de enero de 2005.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNIDAD VALENCIANA

7.745/05. Resolución de 18 de febrero de 2005, del Director General de Obras Públicas, relativa a la Información Pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: Clave: 11-C-1829(2). Proyecto básico «Autovía de la Plana. Tramo: La Pobla Tornesa-Vilanova d'Alcolea (Castellón)».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOE, tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consellería de Infraestructuras y Transporte.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1-7.^º planta.

12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Cabanes, La Pobla Tornesa y Vilanova d'Alcolea.

Valencia, 18 de febrero de 2005.—El Director General de Obras Públicas.—Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.

UNIVERSIDADES

7.822/05. Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial.

Extraviado el título universitario oficial de Diplomada en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «San Telmo», de Palencia, de esta Universidad, expedido el día 26 de julio de 2000, a favor de doña Ana Isabel González Antolino, con Registro Nacional de Títulos 2001/005479, se publica en cumplimiento de la Orden 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 22 de febrero de 2005.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.

8.028/05. Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título.

Según lo establecido en la Orden 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (Especialidad: Lengua Española e Idiomas Modernos) expedido el 15 de marzo de 1977, a favor de don Francisco Pérez Dobón. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamaciones, se procederá a su reexpedición.

Teruel, 11 de febrero de 2005.—El Secretario, Francisco Javier Pérez Sanz.

COMUNIDAD DE MADRID

7.728/05. Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado «Tachuela», n.^º 3287-010.

Con fecha 4 de febrero de 2005, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha otorgado a la